



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 342/23

Sucre, 29 de junio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



3766

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-1766 de fecha 15 de junio de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 811/23 de fecha 15 de junio de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1360/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el Artículo 65, inciso c) de la Ley N° 27 Reglamento General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal Administrativa Financiera G.A.M.S., en virtud a necesidades, solicita la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota S.M.O.T. CITE N° 699/2023 Ref.: Solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas.
- INFORME TÉCNICO CITE SMOT N° 698/2023 Ref.: Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas, emitido por el Lic. René Michael Villa Medinacelli ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –G.A.M.S., vía Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – G.A.M.S., adjunto formularios POA 2023 actualizados.
- Informe Técnico 32/2023 S.M.P.D. – G.A.M.S. con Ref.: Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto Intrainstitucional, emitido por el Lic. Cristian Sotis Vargas ADMINISTRADOR DE S.M.P.D., adjuntan formularios POA 2023 actualizados.
- Informe Técnico N° 01 CITE: D.R.T. N° 115/2023 DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN con ref. Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas emitido por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, vía Arq. Anny Luisa Vargas Flores DIRECTORA REGULACIÓN TERRITORIAL G.A.M.S. y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjunto formularios POA 2023 actualizados.
- Informe Técnico N° 01 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, con Ref.: Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas, emitido por la Lic. Silvia Mérida Barrancos ADMINISTRADORA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, vía Arq. Rolando Ortiz Ángelo DIRECTOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL G.A.M.S., adjunto

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



formularios POA 2023 actualizados.

- Informe Técnico CITE: 0146/2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO con Ref.: Modificación al POA y Presupuestaria de Adición de Recursos, emitido por el Lic. Jorge Luis Condori Choque ADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO, vía Ing. Hans Vargas Phillips DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjunto formularios POA 2023 actualizados.
- Nota CITE: SMOT N° 813/2023 con Ref.: Solicitud de Modificación POA.
- Informe Técnico CITE SMOT N° 812/2023 con Ref.: Informe Técnico de Modificación al POA 2023 de los Programas Implementación Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Delimitación Territorial del Municipio de Sucre, emitido por el Lic. Rene Michael Villa Medinaceli ADMINISTRADOR DE SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL G.A.M.S. vía Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjunto formularios POA 2023 actualizados.
- Nota D.R.D.P. CITE N° 0230/2023 con Ref.: Modificación al POA 2023 del Programa Servicio de Regularización del Derecho Propietario Municipal.
- Informe Técnico CITE D.R.D.P. N° 226/2023 con Ref.: Informe Técnico Modificación al POA 2023 del Programa Servicio de Regularización del Derecho Propietario Municipal, emitido por el Lic. Jorge Luis Condori Choque ADMINISTRADOR DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S., vía Ing. Hans Vargas Phillips DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S. y Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjunto formularios POA 2023 actualizados.

Que, el Informe Técnico S.M.O.T. N° 698/2023 de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Lic. René Michel Villa Medinaceli – Administrador Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial G.A.M.S., vía Arq. Ives Rolando Rosales Sernich – Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial G.A.M.S., dirigido al Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S., con Referencia a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRA INSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS”** que de acuerdo a los antecedentes, justificación y análisis del referido informe señalan que la presente modificación, se la realiza en función a la necesidad de poder contar con más consultorías individuales de línea, para fortalecer y dotar de personal necesario y suficiente a la Dirección de Regularización Territorial con el fin de mejorar la atención a la población de manera eficaz y eficiente en los trámites que se realizan día a día.

Se procederá a la contratación de 2 profesionales economistas, quienes realizarán estudios socioeconómicos, análisis de la situación económica de recaudación de ingresos, interpretación de la situación económica de recaudaciones, proyecciones, etc.; 4 profesionales Arq. Quienes revisaran los trámites de loteamientos en todas sus etapas, informar y orientar al contribuyente sobre sus trámites, realizar inspecciones, revisión de planos de anteproyectos, proyectos líneas municipales, divisiones, anexiones, etc., 5 profesionales abogados para elaborar documentos de información legal, informes sobre trámites de líneas municipales, informes sobre trámites de la ley 247, informes sobre divisiones y anexiones, etc.

La presente modificación tiene por finalidad fortalecer el cumplimiento de los objetivos y actividades como Secretaria de Ordenamiento Municipal de Ordenamiento, y que para el cumplimiento de dichos objetivos se requiere la contratación personal bajo la modalidad de consultoría individual de Línea para la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, Dirección de Patrimonio Histórico y Dirección de Regularización Territorial, profesionales que desarrollaran actividades con el propósito de fortalecer las finalidades o razón de ser que tiene cada unidad como:

- a) **Dirección de Regularización y Administración Territorial:** que tiene la necesidad de poder contar con más consultorías individuales de línea, para fortalecer y dotar del personal necesario y suficiente a la Dirección de Regularización territorial con el fin de mejorar la atención a la población de manera eficaz y eficiente en los trámites que se realizan día a día:

UNIDAD Y/O JEFATURA	TIPO DE PROFESIONALES A CONTRATAR	OBJETIVO GENERAL DEL CARGO
---------------------	-----------------------------------	----------------------------

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Dirección de Regularización y Administración Territorial	1 Profesional Economista	Realizará estudios socio económicos, análisis de la situación económica de recaudación de ingresos, interpretación de la situación económica de recaudaciones, proyecciones, etc.
	2 Profesionales Arquitectos	Realizarán los trámites de loteamientos en todas sus etapas, informar y orientar al contribuyente sobre sus trámites, realizar inspecciones, revisión de planos de anteproyectos, líneas municipales, divisiones, anexiones etc.
	3 Profesionales Abogados	Realizarán documentos de información legal, informes sobre trámites de líneas municipales, informes sobre trámites de la Ley 247, informes sobre divisiones y anexiones, etc.

- b) **Dirección de Patrimonio Histórico:** es importante mencionar a la Ley Autónoma Municipal N° 43/2017 Ley del Patrimonio Cultural Materia del Municipio de Sucre que tiene por objeto regular la conservación, protección, intervención, restauración, difusión, defensa, puesta en valor, rehabilitación, re funcionalización, gestión, custodia, proceso de declaratorias, registro, clasificación y fomento del Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre.

UNIDAD Y/O JEFATURA	TIPO DE PROFESIONALES A CONTRATAR	OBJETIVO GENERAL DEL CARGO
Dirección de Patrimonio Histórico	1 Profesional Arquitecto	Realizará levantamiento de información y registro de bienes y sitios de interés patrimonial y realizará la actualización e inventario de la catalogación de inmuebles patrimoniales.

- c) **“Dirección de Regularización del Derecho Propietario”:** que tiene la necesidad de realizar la contratación de cuatro Consultores Individuales de Línea necesarios para poder cumplir con las metas y objetivos programados para la gestión 2023, mejorar el desempeño y funcionamiento de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, para poder llevar a cabo un mejor servicio a toda la población y a las diferentes unidades, digitalizando la documentación generada.

UNIDAD Y/O JEFATURA	TIPO DE PROFESIONALES A CONTRATAR	OBJETIVO GENERAL DEL CARGO
	1 Profesional Arquitecto	Que prestará asesoramiento técnico eficiente y oportuno en todas las tareas necesarias para la Identificación, Recopilación, Diagnóstico y Elaboración de Proyectos de Regularización de Derecho Propietario Urbano, en el marco normativo de la Ley 247 -803 y Decreto Supremo N° 1314 - 2341, Ley N° 1227 y Decreto Supremo 4273, Reglamentos y demás disposiciones técnico jurídicas vigentes relacionadas en materia de Regularización de Derecho Propietario, en su objetivo de regularizar técnicamente los asentamientos humanos espontáneos e irregulares y viabilizar a favor del G.A.M.S. la trasferencia de áreas de

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.EP.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Dirección de Regularización del Derecho Propietario		equipamiento, áreas verdes, forestales, vías y de aquellas que por Ley son declaradas de propiedad municipal
	2 Profesionales Abogados	Que prestarán asesoramiento legal eficiente y oportuno en todas las tareas necesarias para la Identificación, Recopilación, Diagnóstico y Elaboración de Proyectos de Regularización de Derecho Propietario Urbano, en el marco normativo de la Ley N° 247 -803 y Decreto Supremo N° 1314 2341, Ley N° 1227 y Decreto Supremo N° 4273, Reglamentos y demás disposiciones técnico jurídicas relacionadas en materia de Regularización de Derecho Propietario, a fin de viabilizar el cumplimiento de las metas de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, en su objetivo de regularizar técnicamente los asentamientos humanos espontáneos e irregulares y viabilizar a favor del G.A.M.S. la transferencia de áreas de equipamiento, áreas verdes, forestales, vías y de aquellas que por Ley son declaradas de propiedad municipal hasta su registro en Derechos Reales.
	1 Profesional Economista	Que prestará sus asesoramiento administrativo eficiente y oportuno en todas las tareas necesarias para la elaboración de Proceso de datos y tratamiento de la información, Estudios Estadísticos y documentación económica y financiera, Administración y Organización Administrativa, Matrices, proyecciones de recaudación económica, informes mensuales de recaudación económica, elaboración de Perfiles de Proyectos, que solicite y necesite toda la Dirección.

**CONCLUYENDO y RECOMENDANDO**, que el requerimiento de la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas es indispensable para el cumplimiento de obligación emergente de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial.

Que, el **Informe Técnico CITE D.R.D.P. N° 226/2023 de fecha 16 de mayo de 2023**, suscrito por el Lic. Jorge Luis Condori Choque – Administrador Dirección de Regularización del Derecho Propietario G.A.M.S., vía Ing. Han Vargas Phillips – Director de Regularización del Derecho Propietario y el Arq. Ives Rolando Rosales Sernich – Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial G.A.M.S., dirigido al Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo G.A.M.S., con referencia **INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN AL POA 2023 DEL PROGRAMA SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL**, en la cual se señala que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario presento su POA 2023 en las fechas previstas, ya aprobada el POA 2023, se solicita modificación a la denominación de Operaciones de Servicio de Regularización del Derecho Propietario Municipal Público a Servicio de Regularización del Derecho Propietario Municipal, esto porque se estaría utilizando el mismo sinónimo, al hablar de municipal también nos estaríamos refiriendo al público por el trabajo que se realiza en la categoría programática 195-000-010 Servicio de Regularización del Derecho Municipal.

Concluyendo, que por lo expuesto se concluye que dicha modificación al POA 2023, servirá de gran manera para poder cumplir con las tareas y gastos programados en la gestión 2023.

Recomienda, esta modificación al POA 2023, para que la misma, pueda proceder con las acciones necesarias y evitar problemas en los tiempos establecidos para el gasto correspondiente del programa.

Que mediante **INFORME TÉCNICO CITE SMOT N° 812/2023** de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Lic. René

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Michael Villa Medinaceli – Administrador de Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial – G.A.M.S., vía Arq. Ives Rolando Rosales Sernich – Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial dirigido al Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo G.A.M.S. con ref.: Informe Técnico de Modificación al POA 2023 de los Programas Implementación Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Delimitación Territorial del Municipio de Sucre, se hace conocer que al realizar una revisión de los programas y operaciones que tenemos llegamos a evidenciar unas incompatibilidades de los siguientes programas:

- 192-00-011 IMPLEMENTACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, el proceso de ordenamiento territorial en Bolivia se inscribe en el contexto general de la planificación del desarrollo sostenible, que busca articular al estado con la sociedad civil a través de la definición de objetivos estratégicos, con el territorio y con quienes se implementaran los planes.

Es decir, referida “Al proceso mediante el cual se realiza la adecuación del uso y ocupación del territorio a sus potencialidades y limitaciones, asegurando condiciones óptimas para el desempeño de las actividades productivas y reduciendo sustancialmente la vulnerabilidad de la sociedad boliviana frente a los riesgos naturales y/o aquellos provocados por actividades humanas peligrosas” en función a sus características, biofísicas, socioeconómicas, culturales, urbanas, politicoinstitucional.

Por todas estas situaciones se realizan diferentes instrumentos y/o proyectos de Estructuración Vial y Asignación de uso de suelo durante el año, mismos que se van desarrollando e implementando de acuerdo a cada aprobación que se realiza.

Es por esta razón, que el nombre de la operación debería de ser **Implementación del Plan de Ordenamiento Territorial** ya que según lo descrito anteriormente se viene implementando planes y proyectos que están dentro de lo que es los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial.
- 193-00-005 DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, en el caso de la presente categoría programática se debe de tener en cuenta que el denominativo utilizado en el POA es algo similar al que se quiere cambiar, porque al hablar de delimitación o **consolidación** estaríamos haciendo referencia al trabajo que se viene desarrollando con el programa, ya que al consolidar una delimitación se está delimitando el territorio. Las categorías programáticas mencionadas anteriormente cuentan con diferentes operaciones mismas que fueron observadas en la Jefatura de Presupuestos.

Con el fin de evitar perjuicios en el avance de las tareas y gastos programados en la presente gestión, es que se requiere la modificación al POA de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MODIFICACIÓN AL POA 2023	
	OPERACIÓN 2023 (ACTUAL)	OPERACIÓN 2023 (NUEVA)
1	APOYO AL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN URBANA	IMPLEMENTACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2	CONSOLIDACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES	DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar que, para poder realizar los gastos correspondientes de manera correcta, es que se requiere de dicha modificación al POA de los dos programas mencionados anteriormente.

Se **concluye** que dicha modificación al POA, serviría de gran manera para poder cumplir con las tareas y gastos programados en la gestión 2023.

En base a los argumentos esgrimidos, se **recomienda** esta modificación al POA, para que la misma, pueda proceder con las acciones necesarias y evitar problemas en los tiempos establecidos para el gasto correspondiente de los diferentes programas.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 72/2023 de fecha 18 de mayo de 2023**, suscrito por la Lic. Gabriela Delgadillo Navarro – Profesional en Programación Operaciones y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Abascal - Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido a la Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala – Secretaria Municipal Administrativa Financiera, con referencia a la “**MODIFICACIÓN AL POA Y**

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T.**, en el cual se señala que revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por la Secretaría Municipal de Ordenamiento Municipal, para la realización de la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, para el fortalecimiento de las unidades operativas de la Secretaría, que busca mejorar la atención al público y dar celeridad a los trámites que la población realiza, es así que se requiere realizar la contratación de recursos humanos en la modalidad de consultoría en línea para la Dirección de Regularización Territorial, Dirección de Patrimonio Histórico, Dirección de Regularización del Derecho Propietario, así mismo se prevé realizar la programación del servicio de refrigerio para el personal contratado.

La Dirección de Regularización Territorial realizará la contratación de seis profesionales: un profesional Economista que realizará el trabajo de los estudios socioeconómicos, realizará el análisis control y proyecciones de las recaudaciones de ingresos, dos Profesionales Arquitectos para que realicen la revisión de los trámites de loteamientos, realizarán inspecciones, revisiones de planos de anteproyectos y proyectos, líneas municipales, divisiones asimismo brindarán la información y orientación a los contribuyentes, y la contratación de tres Profesionales Abogados que realizarán los informes legales, informes sobre trámites de líneas municipales, de trámites de la ley 247 e informes sobre divisiones y anexiones, asimismo realizarán el ajuste al nombre de la operación "**Servicio de Regularización Territorial del Área Urbana**" a "**Servicio de Regulación y Administración Territorial**" sin afectar los resultados de la acción

La Dirección de Patrimonio Histórico realizará la contratación de un Profesional Arquitecto de Protocolo y Catalogación del Patrimonio Histórico, que realiza el trabajo de levantamiento de información y registro de bienes y sitios de interés patrimonial, y la actualización de inventario de la catalogación de inmuebles patrimoniales.

La Dirección de Regulación de Derecho Propietario realizará la contratación de cuatro Profesionales, un Profesional Economista que realizará un control, seguimiento y cumplimiento a la proyección de recaudación tomando en cuenta que es una unidad generadora de recursos, un Profesional Arquitecto que realizará el asesoramiento para la identificación, recopilación, diagnóstico y elaboración de proyectos de regularización del derecho propietario urbano, enmarcado en el LEY n° 247-803, Decreto Supremo N° 1314-2341, Ley N° 1227 y Decreto Supremo N° 4273, asimismo la contratación de dos profesionales Abogados que realizarán el asesoramiento para la identificación, recopilación, diagnóstico y elaboración de proyectos de regularización del derecho propietario urbano enmarcados en las normas mencionadas.

Todos estos profesionales serán contratados como consultores en línea, asimismo se tiene garantizado cubrir el Gastos pro Refrigerio al personal como Consultores Individuales de Línea.

De acuerdo a solicitud recepcionada, se concluye:

- Los ajustes requeridos al POA y Presupuesto, de acuerdo al análisis de articulación de acciones de mediano y corto plazo, se modifica lo siguiente: se incrementa recursos en el presupuesto de gasto y se ajustan los bienes y servicios de las operaciones "**SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO PRIVADO**", "**SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE SUCRE**" pero no modificara los Resultados intermedios esperados, ni Tareas específicas.
- En la operación "**SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL DEL ÁREA URBANA**" se realiza el ajuste del nombre de la operación, incrementaran los bienes y servicios y el presupuesto de gasto.

#### OPERACIONES AJUSTADAS

- La denominación actual de la operación se ajustara a "**SERVICIO DE REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL**" este ajuste que realiza la unidad es para que tenga relación el POA con el SIGEP, este ajuste no afectara las actividades, los resultados intermedios esperados ni las tareas específicas, asimismo no afecta los resultados de gestión de la acción a corto plazo "Promover fortalecimiento anual de la unidad operativa para la regularización y/o trámites técnicos legales de los inmuebles en el Municipio de Sucre en la gestión 2023"
- La denominación actual de la operación se ajustara a "**DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE**" este ajuste que realiza la unidad es para que tenga relación el POA con el SIGEP, este ajuste no

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**



afectara las actividades, los resultados intermedios esperados ni las tareas específicas, asimismo no afecta los resultados de gestión de la acción a corto plazo "Promover la consolidación de los límites municipales y/o distritales a través de instrumentos en el Municipio de Sucre en la gestión 2023".

- La denominación actual de la operación se ajustara a **"IMPLEMENTACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"** este ajuste que realiza la unidad es para que tenga relación el POA con el SIGEP, este ajuste no afectara las actividades, los resultados intermedios esperados ni las tareas específicas, asimismo no afecta los resultados de gestión de la acción a corto plazo "Desarrollar la actualización de un Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sucre en la gestión 2023"
- La denominación actual de la operación se ajustará a **"SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL"** este ajuste que realiza la unidad es para que tenga relación el POA con el SIGEP, este ajuste no afectara las actividades, los resultados intermedios esperados ni las tareas específicas, asimismo no afecta los resultados de gestión de la acción a corto plazo "Promover la regularización del derecho propietario en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la gestión 2023".
- En la operación de **"PROVISIONES DE GASTOS G.A.M.S."**, se ajusta el presupuesto de gasto.

**CONCLUYENDO** que habiéndose revisado los antecedentes el requerimiento de modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional remitido por la unidad solicitante, de la revisión de Informes y documentación presentada las mismas se enmarcan en la Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Art. 13 inciso a), Ley Financiera N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art 4° y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA, será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Específica..." y demás normativa precisa.

De acuerdo a la solicitud recepcionada, se concluye:

- Los ajustes requeridos al POA y Presupuesto, de acuerdo al análisis de articulación de acciones de mediano y corto plazo, se modifica lo siguiente: se incrementa recursos en el presupuesto de gasto y se ajustan los bienes y servicios de las Operaciones "SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO PRIVADO", "SERVICIO DE PROTOCOLO y CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE SUCRE" pero no modificará los Resultados intermedios esperados, ni Tareas Específicas.
- En la operación "SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL DEL ÁREA URBANA" se realiza el ajuste del nombre de la operación, incrementarán los bienes y servicios y el presupuesto de gasto.

La **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."**, asciende a Bs. 331.195,00 (Trescientos treinta y un mil ciento noventa y cinco con 00/100 bolivianos).

Que, por todo lo expuesto la Jefatura de Programación de Operaciones vía Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, en el marco de la normativa vigente, **RECOMIENDA** dar viabilidad a la presente solicitud de **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."**, toda vez que el trámite cuenta con el Análisis Técnico de la Jefatura de Presupuestos se remite todos los antecedentes, para la emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 41/2023 de fecha 26 de mayo de 2023**, suscrito por el Lic. Juan Cayo Quispe – Técnico II de Presupuestos, Lic. Florian Kama T. – Técnico II de Presupuestos y Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del GAMS., Vía Lic. Jhovana V. Pareja Ortega – Directora de Finanzas a. i. del GAMS. y la Lic. Michelle A. Lastra Ayala – Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMS. Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."**, de acuerdo al análisis Técnico la

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.EP.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Modificación al POA y Presupuesto INTRAINSTITUCIONAL Fortalecimiento Atención al Público S.M.O.T., se realiza para incrementar recursos a los programas; SERVICIO DE REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE SUCRE, SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO PRIVADO, mismas que serán para la contratación de Consultores Individuales de Línea contratados.

En ese entendido también será para el pago del servicio de refrigerio a los consultores.

**CONCLUYENDO** la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional Fortalecimiento Atención al Público S.M.O.T., se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta. **RECOMENDANDO**, proseguir con la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."** solicitando se remita el Informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs. 331.195,00 (Trescientos treinta y un mil ciento noventa y cinco con 00/100 bolivianos)**, financiados con recursos propios, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	10	97	0	11	20	210	99100	PROVISION DE GASTOS GAMS	0	331.195,00
<b>TOTAL</b>											<b>331.195,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	27	194	0	10	20	210	25220	SERVICIO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	185.862,50
1101	1	27	194	0	10	20	210	31110	SERVICIO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	4.410,00
1101	1	27	194	0	12	20	210	25220	SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE	0	27.449,50
1101	1	27	194	0	12	20	210	31110	SERVICIO DE PROTOCOLO Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SUCRE	0	735,00
1101	1	27	191	0	11	20	210	25220	SERVICIO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO PRIVADO	0	109.798,00
1101	1	27	191	0	11	20	210	31110	SERVICIO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO PRIVADO	0	2.940,00
<b>TOTAL</b>											<b>331.195,00</b>

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 017/2013 (Modificada a la Ley N° 019/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 0145/2023 de fecha 09 de junio de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 044/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."**, que tiene un importe la suma total de **Bs. 331.195,00 (Trescientos treinta y un mil ciento noventa y cinco con 00/100 bolivianos)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 1360/2023 de fecha 13 de junio de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado de la Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T."**, informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 72/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 41/2023 de la Unidad de Presupuestos, Cite DESPACHO N° 976/2023, Pronunciamiento Favorable N° 044/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Política del Estado; los artículos 34 – I y II, 102- 1 y 2, 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16, de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales ; Disposiciones finales – Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023; art. 1 del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018; los artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019. concluye que la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T.”**, están enmarcadas en las directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Ley Financiera N° 1493, Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RE-SPO) y demás normativa conexas.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y **“Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción”**.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué. el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Disposición Final Primera núm. 1 (Reformulación y Modificación al Presupuesto Institucional POA gestión 2023) de la **Ley Municipal Autonómica N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre 2022, de la Ley que Aprueba el Plan**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su Disposición Final Primera señala que la (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023), “Las reformulaciones o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, serán aprobados mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera”**

- 1) **Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.**
- 2) Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 3) Las Modificaciones Presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 “Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre”, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de “Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal”.

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”.....

En Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de junio de 2023, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe N° 199, “MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T”, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado DEVOLVER en base a las observaciones efectuadas en la presente Sesión, respecto a la contratación de profesionales en la modalidad de consultorías, economistas en base a la Ley N° 247 que no se encuentra vigente, además de que no se define ni fundamenta de manera suficiente, la cantidad de trámites en los que se requiere apoyo del personal y otras que constan en el Acta de la referida Sesión.

S.O.069/23  
R.A.M. N° 342/23  
INF. 199/2023 C.D.EP.L.F.G.A.  
Fs. 114 + 1 folder (40)

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DEVOLVER el Trámite de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO S.M.O.T., con la finalidad de que se subsanen las observaciones realizadas en la Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de junio de 2023, entre otras, que se encuentran en el acta, respecto a la contratación de profesionales en la modalidad de consultorías, economistas en base a la Ley N° 247, que no se encuentra vigente y además que no justifican su contratación, no se define y tampoco se detalla la cantidad de trámites en los que se requiere apoyo del personal.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

